

República de Colombia



*Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala de Justicia y Paz*

TRASLADO RECURRENTE

*Postulado: Juan Francisco Prada Márquez y otros
Rad. 11001 22 52 000 2015 00072 00
Bloque: FHJPEB*

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy tres (3) de agosto y hasta el día diez (10) de agosto del dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), empieza a correr el término de traslado a los recurrentes en apelación, de que trata el artículo 179 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 91 de la Ley 1395 de 2010, para la sustentación del recurso de apelación interpuesto en audiencia del 31 de julio de 2020, contra la sentencia proferida el 24 de marzo de 2020.

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2020


Sandra Liliana Fetecua Rodríguez
Secretaria Sala de Justicia y Paz.